

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 214** *Resolución 400/38657/2020, de 28 de diciembre, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 400/38367/2020, de 27 de noviembre, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.*

Por Resolución 400/38367/2020, de 27 de noviembre (BOE de 10 de diciembre), se hizo pública la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, convocado por Resolución 400/32298/2019, de 7 de octubre.

Se procede a modificar la citada Resolución en el sentido que a continuación se indica:

«Primero.

En el anexo I a la Resolución, relación de aspirantes aprobados, página 112952, programa "Maestría de la Madera" se incluye al aspirante don Tomás Larios Pagán, con DNI \*\*\*4322\*\*, con puntuación 112 puntos.

Segundo.

En el anexo IV a la Resolución, relación de destinos ofertados, página 112954, en el programa "Maestría de la Construcción-Construcción y Obras Públicas" se anula una de las plazas ofertadas en el Arsenal de Ferrol, ofertándose una nueva plaza en la Escuela de Infantería de Marina "General Albacete y Fuster" sita en Cartagena-Murcia.

En el anexo IV a la Resolución, relación de destinos ofertados, página 112954, en el programa "Maestría de la Madera" se incrementa la oferta en una plaza en la Escuela de Infantería de Marina "General Albacete y Fuster", sita en Cartagena-Murcia.

Se acompaña como anexo III a la presente Resolución, relación de destinos ofertados para los citados programas.

Tercero.

El aspirante aprobado dispone de un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", para presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o bien en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título de Bachiller o Técnico u otra titulación de las requeridas para participar en el proceso selectivo, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente mencionado
2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, según el modelo que figura como Anexo I.

3. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como Anexo II a esta Resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.

4. Solicitud de destino, modelo Anexo IV, debidamente cumplimentada por el aspirante aprobado, en la que se relacionarán por orden de preferencia, los destinos ofertados para el programa por el que ha participado, y que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, el aspirante no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las bases 5 y 6 de la convocatoria y en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.

Esta modificación reabre el plazo de presentación de solicitud de destino para los aspirantes aprobados de los programas «Maestría de la Madera», y «Maestría de la Construcción-Construcción y Obras Públicas», que será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Contra esta Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de diciembre de 2020.—La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

**ANEXO I**

Don/Doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento de identidad número .....

declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios

En ....., a..... de..... de 2020.

Fdo.:

**ANEXO II**

Don/Doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento de identidad número .....

a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada:

Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En ....., a..... de..... de 2020.

Fdo.:

**ANEXO III****Relación de destinos ofertados**

Puesto de trabajo: Maestro/Maestra de Arsenales. Nivel CD 19. CE 4.963,28 euros.

Programa	Centro directivo	Localidad	N.º plazas
Maestría de la Construcción- Construcción y Obras Públicas.	Arsenal de la Carraca.	San Fernando, Cádiz.	1
	Arsenal de Ferrol.	Ferrol, A Coruña.	1
	Base Naval de Rota.	Rota, Cádiz.	1
	Comandancia Naval de Almería.	Almería.	1
	Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster».	Cartagena, Murcia.	1

Programa	Centro directivo	Localidad	N.º plazas
Maestría de la Madera.	Instalac. de Segundo Escalón Mantenimiento en Rota.	Rota, Cádiz.	1
	Arsenal de la Carraca.	San Fernando, Cádiz.	2
	Cuartel General de la Armada.	Madrid.	1
	Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster».	Cartagena, Murcia.	1

## ANEXO IV

**Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para ingreso en el cuerpo de maestros de arsenales de la armada por promoción interna**

Apellidos y nombre:.....  
 DNI .....  
 Domicilio .....

A efectos de adjudicación de destino a los aspirantes aprobados del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada, cuyo proceso selectivo fue convocado por Resolución 400/400/32298/2019, de 7 de octubre, solicito los destinos que a continuación se relacionan:

Programa de participación .....

Destinos:

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....

....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Ministerio de Defensa. Subsecretaría. Subdirección General de Personal Civil.  
 Paseo de la Castellana, 109.  
 28071 Madrid.